Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2589

TEMUCO, 23 AGO. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.165 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba los programas y actividades de beneficio para la comunidad, para el año 2017.

3. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son contribuir al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la comuna incorporadas al sistema de protección social, a través de la intervención psicosocial.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la Actividad	Bienvenida a familias del Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades
A quienes va dirigido	Miembros de Familias que pertenecen al Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades.
Objetivo General de la Actividad	Favorecer la integración entre los usuarios del Programa.
Objetivo Específico de la Actividad	Propiciar un trabajo colaborativo entre los usuarios del programa Acompañamiento Psicosocial.
Fecha y Lugar de la Actividad	Fecha: 15 de septiembre del año en curso. Lugar: Salón del Concejo Municipal
Cobertura estimada	150 Personas.
Gasto programado	$1.000.000 (Un Millón de pesos) Ítem Eventos Programas Sociales. Servicio de Producción de Eventos, Servicio de Alimentación, incluido montaje y garzones.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – Listado de asistencia

1353010

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- $1.000.000.- al centro de costos 14.10.01, Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades. Ítem 22.08.011.004.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/ANC/MCC/CZS

Distribución:
- DIDECO.
- Oficina de Partes.